Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de junio de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado a fs. 63, aclárase la resolución de fs. 58 en el sentido de que el recurso de queja allí desestimado fue deducido en el marco de la oposición al pago de la tasa de justicia del incidente de tercería de dominio caratulado "The LRP New York Trust c/ Pagliaro, Lucio Rafael y otro s/ tercería de dominio" (CIV 74776/2012/2), que a su vez se origina y tiene relación directa con las actuaciones "Costes, Andrea c/ Pagliaro, Lucio Rafael s/ medidas precautorias" (CIV 74776/2012), mencionadas en el encabezamiento de aquella resolución.

Notifíquese, déjese constancia de la presente aclaración en el sistema informático y en el registro de la Mesa de Entradas y estése a lo resuelto oportunamente por el Tribunal.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de aclaratoria interpuesto por **The LRP New York Trust y LRP Grupo Clarín New York Trust**, representados por el **Dr. Carlos María Campillo**.